Sello Quarto, Veinte Maravedis, Año de mil seiscientos y sesenta.

el S.r D. Salvador Vmaden Regidor, dio en Justicia, y proveyó el S.r Corregidor, en los dias diez y ocho y veinte y uno de febrero proximo, remitiendolos a este Ayuntamiento, para q.e tenga entendido el asumpto y solicitud q.e comprehenden, sobre q.e se de a dho S.r D. Salvador, testimonio a la letra del cavildo extraordinario celebrado en el dia diez y seis de dho mes, con expresion de los Cav.os Capitulares q.e concurrieron a el, y de los q.e al presente se compone el Ayuntamiento, con lo demas q.e pide // Y antes de dar principio a la conferencia, resolvio la Ciudad q.e dho S.r D. Salvador Vmaden, se saliese de esta Sala, por ser conforme a rigorosa Justicia y a los buenos vsos y costumbres q.e exercita; Y haviendolo asi executado dho S.r en su virtud, se procedio a tratar y conferir en este asumpto, y llegado al lugar del S.r D.n Geronimo Zaradona Regidor, entregó por escrito vna Proposicion del tenor sig.te

Aqui la Proposicion.

Y concluida la expresada conferencia hasta el lugar del S.r D.n Diego Pareja Regidor: Dixo, es de dictamen, se den al S.r D. Salvador Vmaden, los testimonios q.e pide, insertando en ellos, la practica inconcusa de esta Ciudad, de tener Cav.os extraordinarios sin preceder citacion general, siempre q.e por los Señ.s Intend.te o alguno de sus Capitulares, se ha dado Cuenta de ocurrir algun asumpto importante al R.l Servicio, o al veneficio publico; Como asi mismo, haver concurrido dho S.r D. Salvador, a muchos Cavildos de esta